

Agem Consultores, 15 de diciembre de 2010.

Estimado Cliente:

Desde hace algún tiempo diferentes organismos e instituciones públicas vienen desarrollando una serie de programas, ofreciendo ayudas con el fin de incentivar la reactivación de la economía. En muchas ocasiones, el desconocimiento o la complejidad de la normativa dificulta el acceso a dichas ayudas para empresas que pueden cumplir los requisitos para su concesión.

Desde Agem Consultores hemos estimado conveniente poner a su disposición un resumen de las ayudas actualmente en vigor que ofrecen diferentes organismos públicos del ámbito foral, autonómico y estatal.

Así mismo, deseamos manifestarles que en el supuesto de que resulte de su interés, nos encontramos a su disposición para asesorarles de forma personalizada en esta materia, así como colaborar en la solicitud de cualquiera de estas u otras ayudas que puedan convocarse en el futuro.

En la confianza de que la información adjunta les resulte de utilidad, reciban un cordial saludo.

Agem Consultores

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Programa InnoCámaras	La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Gipuzkoa en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo tutorizado	Cámara Comercio Gipuzkoa	15/05/2011	Fase I: Diagnóstico: Dirigido a Pymes, incluyendo microempresas y autónomos. Fase II: Plan de Apoyo a la Cooperación en innovación: Exclusivamente Pymes que hayan justificado su participación previa en la Fase I.	Desarrollar " Planes de Apoyo a la Cooperación en Innovación ", consistentes en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado que incluye dos fases secuenciales y progresivas. Fase I: Diagnóstico. - Gastos de los servicios de asesoría proporcionados por el Tutor. Fase II: Plan de Apoyo a la Cooperación en innovación. - Gastos de los servicios de asesoría y consultoría proporcionados por el Asesor para la elaboración y desarrollo del Plan. - Inversiones y/o gastos asociados al desarrollo y ejecución del Plan elaborado por el Asesor, cuya tipología se detalla en el Anexo I.	Subv a fondo perdido	Fase I : MÁX 1.200 €+ IVA Fase II : MAX 6.000 € por cada empresa miembro
Plan Renove Máquina-Herramienta	El presente programa de ayudas tiene por objeto alcanzar un alto grado de modernización de los equipamientos productivos de las pequeñas y medianas empresas industriales, así como conseguir alcanzar una mejora de la productividad que les aumente su grado de competitividad	SPRI	31/12/2010	PYMES Industriales <u>Precisiones:</u> Los requisitos de PYME deberá cumplirlos el grupo de empresas, en caso de entidades vinculadas. No tendrán la consideración de Pyme las empresas controladas en más de un 25% por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.	Adquisición de maquinaria nueva, acreditada mediante pedido aceptado por las partes y pago de al menos el 5% del importe de la factura. (Importe mínimo: 90.000€ IVA excluido) Se debe localizar la adquisición de la nueva maquinaria objeto de ayuda en CAPV.	Subv a fondo perdido	15% del coste del bien. Maximo 100.000€ por empresa e inversión. La cuantía máxima de la ayuda por solicitante no deberá superar los 500.000 € para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2010.
Programa MINI CONNECT	Financiar proyectos empresariales desarrollados en la CAV por jóvenes empresas industriales o de servicios conexos, innovadoras y con potencial de crecimiento, tutelados por un Centro de Empresas e Innovación (CEI) del País Vasco	SPRI	31/12/2010	Pequeña Empresa - Antigüedad empresa no superior a 6 años desde constitución. - Crear un mínimo de 10 nuevos empleos en el periodo de desarrollo del proyecto, contando como dato de partida la media de los 12 últimos meses. - Los gastos de I+D deben representar al menos 5%	Deberán realizarse dentro del periodo máximo de 36 meses a contar desde la aprobación del proyecto. Se considerará subvencionable todo gasto o inversión necesaria para la puesta en marcha del proyecto empresarial, previa aceptación del presupuesto por el equipo evaluador. En particular, se consideran gastos subvencionables los siguientes: - Salarios del equipo directivo - Gastos de personal I+D - Costes de instrumental y equipamiento. - Costes de alquileres en locales necesarios para desarrollo del proyecto empresarial. - Costes de servicios de asesoramiento y patentes. - Formación empresarial y específica. - Gastos por consultoría y asistencia técnica externa. - Estudios de prospección y documentación. - Asistencia a ferias, viajes, etc.	Subv a fondo perdido	Hasta el 100% de los gastos subvencionables con un límite de 100.000€.
Apoyo a Nuevos Proyectos Empresariales de Carácter Innovador (Ekizaille) SPRI	Apoyo financiero para nuevos proyectos empresariales de carácter innovador industrial o de servicios conexos, tutelados por un CEI , para las fases de maduración de la idea y de puesta en marcha de la empresa.	SPRI	31/12/2010	Ayuda de acompañamiento: personas físicas y jurídicas portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador industrial o de servicios conexos a poner en marcha en la CAPV Ayuda de financiación: Empresas creadas después del día 1 de enero del año anterior al que sea de aplicación este Programa; es decir para el ejercicio 2010, toda empresa creada después del día 1 de enero del 2009, mientras este Programa se mantenga vigente.	Las ayudas destinadas al acompañamiento se adaptarán a las necesidades de cada caso concreto no pudiendo prolongarse más de 18 meses a partir del inicio del proyecto. a) Ayuda de acompañamiento , a la persona o equipo promotor, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Empresa, hasta la puesta en marcha. Esta ayuda tendrá la consideración de subvención a fondo perdido no reintegrable . b) Ayuda destinada a facilitar el acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa y que se materializará mediante la reducción del coste financiero para las operaciones de préstamo que se formalicen al amparo de esta norma y según el convenio que a tal efecto se suscribe con Luzaro, EFC.	Subv a fondo perdido / préstamo	a) Ayuda de acompañamiento: Hasta el 100% de los gastos subvencionables con un límite de 30.000 €. b) Ayuda de financiación: Maximo: 180.000€ Plazo: 7 años (2 carencia) Interés: Euribor + 1,25%

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Programa Mikroenpresa Digitala	Ayudas a adquisición de ordenadores y su conexión segura a Internet para autónomos y microempresas	SPRI	31/12/2010	Personas físicas y jurídicas que realicen actividad económica y que, además, cumplan los siguientes requisitos: -Domicilio social en la CAPV -Sean Microempresa (menos de 10 personas y volumen de negocios anual/balance general anual inferior a 2 millones de €). - NO APLICABLE a empresas que hayan sido beneficiarias del programa Konekta Zaitetz Mikroempresak.	Hechos subvencionables: Adquisición de ordenadores, gastos de alta y conexión a Internet, adquisición de hardware y/o licencias de software de antivirus y la asistencia obligatoria a cualquiera de los cursos de formación en el uso de las TICs destinados a autónomos y microempresas ofertados por SPRI en la Red de Centros KZgunaea	Subv a fondo perdido	1. Ordenador nuevo (25% del coste. Máximo: 250€ por equipo). 2. Gastos de alta en el proveedor de acceso a Internet , (50% del importe. Máximo: 200€). 3. Gastos de adquisición del hardware y/o software de antivirus , (100% de los gastos). Subvención máxima: 790€ (500€ para la adquisición de ordenadores conectados a Internet, 200€ para los gastos de conexión a Internet de los ordenadores objeto de subvención y 90€ para la adquisición de antivirus)
Programa Konekta Zaitetz Lankidetz	Favorecer la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) en el tejido empresarial vasco a través del apoyo a proyectos en colaboración desarrollados por un conjunto de empresas e impulsados por Asociaciones de empresas y/o de profesionales o por Empresas Tractoras de la Comunidad Autónoma del País Vasco	SPRI	31/12/2010	Empresas con domicilio social en la CAPV que cumplan alguna de las siguientes condiciones : • Que sean Empresas Tractoras (capacidad de influencia y liderazgo en sus proveedores) • Que sean Asociaciones de empresas y/o de profesionales, que faciliten la implantación de TICs entre sus asociados • Que presenten proyectos de implantación de las TICs de carácter innovador Quedan EXCLUIDAS las Sociedades Públicas	PROYECTOS: Empresas Tractoras: Diagnóstico de necesidades y/o elaboración de Planes de Implantación de las TICs en las empresas proveedoras de la empresa tractora. Asociaciones: Diagnóstico de necesidades y/o elaboración de Planes de Implantación de las TICs, ejecución de los Planes de Implantación de las TICs y desarrollo de aplicaciones informáticas que puedan ser utilizadas por las empresas de la Asociación. Proyectos innovadores: Proyectos de implantación de las TICs de carácter innovador, y cuya implantación sirva para traccionar del uso de las Tecnologías de la Información en la sociedad	Subv a fondo perdido	Carácter general: 50% de los Gastos e Inversiones subvencionables. Empresas tractoras: Subvención máxima de 33.000€ con un máximo de proyecto por año. Asociaciones: Subvención máxima de 33.000€ por cada proyecto; (si se cumplen las normas WAI de accesibilidad de contenidos, el máximo asciende a 42.900€). Proyectos innovadores: Subvención máxima de 33.000€ para cada proyecto.
Programa de sucesión en la pequeña y mediana empresa	Se pretende apoyar los procesos de reflexión en las pequeñas y medianas empresas de la CAPV, con el fin de ayudarles a planificar la sucesión en la gestión y/o propiedad y lograr que ésta se realice de una manera ordenada, tratando de asegurar la continuidad de las empresas y consecuentemente el mantenimiento de puestos de trabajo.	SPRI	31/12/2013	Pequeñas y medianas empresas que se encuentren o prevean estar a corto/medio plazo en el proceso de sucesión. Además, deben tener su domicilio social y fiscal en la CAPV.	El proyecto debe ser desarrollado y tutelado por un consultor externo. Hechos subvencionables: 1. Realización de Diagnóstico previo sobre la gestión, el gobierno y la propiedad de la empresa. 2. Elaboración y formalización del protocolo de sucesión que represente una mayoría del capital social. 3. Acompañamiento de consultor externo en la puesta en práctica y revisión periódica del protocolo de sucesión.	Subv a fondo perdido	50% de los gastos subvencionables en cada fase. (Gastos subvencionables: Honorarios del consultor para la elaboración de las tres fases mencionadas). Límite máximo subvencionable por fases: - Asesoramiento personalizado y elaboración de diagnóstico (3.000€). - Elaboración y redacción del protocolo de sucesión (12.000 €) - Acompañamiento en la puesta en práctica y revisión periódica (5.000€)
Programa Ikertu 2010	Se trata de impulsar la formación y potenciación del capital humano promoviendo el crecimiento y excelencia del potencial investigador del Sistema Vasco de Ciencia y Tecnología	Gobierno Vasco	22/12/2010	Empresas y asociaciones empresariales, en especial las PYMES y las NEBTS, que cuenten con sede social o un centro productivo que desarrolle actividades de I+D+i en la CAPV.	Tipo A: Medidas de apoyo a la capacitación y especialización del capital humano científico-tecnológico en las empresas Tipo B1: contratación de personal de categorías Senior para su implicación en proyectos del+D+i. Tipo B2: Contratación de personal de categorías Junior para su implicación en proyectos del+D+i.	Subv a fondo perdido	TIPO A: Hasta el 80% de los costes de matrícula, el 100% de los gastos de viaje y el 50% de los costes salariales durante el periodo de ausencia de la persona indicada, máximo de 20.000 € Máximo de 3 solicitudes por empresa. TIPO B1: Hasta el 65% según el tipo de la empresa (NEBT 65%, PYMES 60%, resto de empresas 50%) del total del coste empresarial de contratación de la persona incorporada, Retribución bruta + cuota empresarial S.Social y con un máximo de 30.000 € anuales por persona contratada. TIPO B2: Idem B1 salvo: el importe mínimo del coste de contratación no puede ser inferior a 30.000 €. Subvención máxima 20.000 € anuales por contrato.

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Programa de Consolidación de Estructuras Asociativas de entidades de economía social	Este programa quiere apoyar la consolidación de las estructuras asociativas de entidades de economía social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, se asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes.	Gobierno Vasco	18/12/2010	1.- Entidades asociativas de cooperativas de trabajo asociado y de Sociedades Laborales de ámbito de Euskadi 2.- Entidades asociativas de cooperativas que no integren las cooperativas de tipo de trabajo asociado y sean de ámbito de Euskadi y las Confederaciones de Cooperativas. 3.- Estructuras asociativas de entidades de la economía solidaria, de los centros especiales de empleo y de las organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos, de ámbito de Euskadi con 2 años de antigüedad mínima.	Financiación de los gastos de estructuras para el mantenimiento y consolidación de dichas entidades asociativas. (gastos de personal al servicio de la entidad asociativa, gastos externos, tales como informes jurídicos, auditorías, defensa y protección de marcas, entre otros.)	Subv a fondo perdido	1.- Se fijan unas escalas en función del número de personas socias trabajadoras y el número de empresas a los que represente cada entidad beneficiaria. Máximo 180.250 € por entidad solicitante 2.- El 50% de los gastos previstos en la planificación, siempre que acrediten necesidad objetiva de recursos propios. Máximo 50.000 € por entidad solicitante 3-Idem caso 2 pero el 75%. Máximo 75.000 € por entidad solicitante
Participación de empresas en el Plan de Activación de Eficiencia Energética	Incentivar la participación de empresas de servicios energéticos en el estudio e implementación de medidas de ahorro, eficiencia energética en los edificios de la Administración General del Estado (AGE) en el marco del Plan de Activación de la eficiencia energética en los edificios de la AGE.	Gobierno Vasco	31/12/2010	Cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que desarrolle su actividad como Empresa de Servicios Energéticos.	2 opciones: A) Haber participado de forma activa e invitado a presentar su oferta final, sin que la misma resulte adjudicataria, en el proceso de diálogo competitivo para la adjudicación de alguno de los contratos de colaboración público-privada para implementar medidas de ahorro y eficiencia energética en alguna de las dependencias incluidas en el Plan de Activación de la eficiencia energética de los edificios de la AGE. B) Realización de inversiones para implementar medidas de ahorro y eficiencia energética en alguna o algunas de las dependencias incluidas en el Plan de Activación de la eficiencia energética de los edificios de la AGE.	Subv a fondo perdido	<u>Para las actuaciones «Tipo A» (prima o compensación por el desarrollo de soluciones técnicas):</u> -Centros consumidores de energía con superficie igual o menor de 50.000 m2: 5.000 € -Centros consumidores de energía con superficie superior a 50.000 m2 e inferior a 70.000 m2: 6.000 € -Centros consumidores de energía con superficie igual o superior a 70.000 m2: 7.000 € <u>Para las actuaciones «Tipo B» (inversiones encaminadas a poner en marcha las medidas de ahorro y eficiencia energética previstas en el correspondiente contrato de colaboración público-privado):</u> -15 % del coste total de las inversiones realizadas (límite global: 40 millones de €)
Apoyo Financiero a Empresas Pequeñas y medianas, empresarios individuales y autónomos	Se trata de apoyo financiero a PYMES, empresarios individuales y profesionales autónomos mediante préstamos y créditos de adecuación financiera.	Gobierno Vasco	Hasta agotamiento de fondos	Podrán ser beneficiarias las PYMES, empresarios individuales y profesionales Autónomos, domiciliados en la CAPV. Asimismo, podrán ser beneficiarios de las garantías, instrumentadas a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, aquellas empresas que puedan ser socios avalados por dichas sociedades.	Situaciones financieras: Los proyectos de adecuación de estructura financiera serán calificados como financiables cuando la estructura de financiación presentada por la empresa sea inadecuada para su desenvolvimiento futuro y, en todo caso, siempre que su capital corriente sea inferior al 10% del total del balance, o que la variación de ese capital corriente tenga signo negativo en el último ejercicio.	Préstamo	Características de las operaciones de aval Los avales financieros otorgados por las Sociedades de Garantía Recíproca garantizarán, directa o indirectamente, riesgos dinerarios de los beneficiarios ante las Entidades Financieras colaboradoras derivados de operaciones de préstamo destinadas a la cobertura de las necesidades. Características de las operaciones financieras 1.- PYME: Cuantía mínima: 50.000€. Cuantía máxima: 600.000€ 2.- Empresarios individuales y autónomos: Cuantía mínima: 10.000€. Cuantía máxima: 100.000€ Plazo: de 3 a 5 años. Carencia: 1 año. Tipo interés: Euribor+1,5%
Ayudas a la I+D+i en el sector Agrario, Pesquero y Alimentario- IKERKETA	Promover y estimular, en los sectores agrario, pesquero y alimentario , las actividades en investigación, desarrollo e innovación mediante la concesión de anticipos reintegrables. Tendrán especial consideración los proyectos que supongan la adopción de nuevas tecnologías y la generación de nuevos productos o nuevos mercados	Gobierno Vasco	31/12/2010	Personas físicas o jurídicas o agrupaciones de empresas de los sectores agrario, pesquero y alimentario, así como las empresas tecnológicas o de servicios, sean personas físicas o jurídicas, que desarrollen proyectos para dichos sectores, todos ellos del sector privado. (Deben tener su domicilio fiscal en la CAPV)	Se consideran actividades susceptibles de anticipos reintegrables la investigación, desarrollo e innovación en proyectos que supongan la generación o adopción de nuevas tecnologías en procesos productivos, tecnologías de la información, nuevos productos o nuevos mercados, en: a) Investigación fundamental b) Investigación industrial básica c) Proyectos de desarrollo precompetitivo d) Innovación Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán ejecutarse en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de notificación	Anticipos Reintegrables	La cuantía de los anticipos reintegrables será del 90% de los conceptos considerados subvencionables del proyecto. Limite máximo por proyecto de 2.000.000 €

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Subprograma de Apoyo Financiero a Empresas de Sectores Estratégicos	Establecer e instrumentar una línea de garantías a favor de empresas de sectores estratégicos que tiene como objeto permitir su acceso a la financiación crediticia bancaria, en distintas modalidades, para la cobertura de sus necesidades de circulante, la renovación de su deuda a corto plazo, así como la adecuación de su deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo.	Gobierno Vasco	Por orden de entrada hasta agotamiento de fondos.	Empresas que no se hayan podido acoger a la línea de financiación prevista en el Decreto 41/2010 y que cumplan los siguientes requisitos: - Domicilio en CAE - No PYME, ni microempresa. - Participada directa o indirectamente en un 25% por otra empresa o conjuntamente por varias de ellas, con domicilio o actividad principal en la CAE.	Los proyectos de adecuación de estructura financiera serán calificados como financiables cuando la estructura de financiación presentada por la empresa sea inadecuada para su desenvolvimiento futuro y, en todo caso, siempre que su capital corriente sea inferior al 10% del total del balance, o que la variación de ese capital corriente tenga signo negativo en el último ejercicio.	Préstamo	Características de las operaciones de aval: Los avales financieros otorgados por las sociedades de garantía recíproca garantizarán, directa o indirectamente, riesgos dinerarios de los beneficiarios ante las entidades financieras colaboradoras que tengan su origen en operaciones de préstamo destinadas a la financiación de circulante. Características de las operaciones financieras: La cuantía mínima por operación avalada será de 600.000 € La cuantía máxima por beneficiario será de 1.500.000 €. En el caso de empresas que formen grupo, la cuantía máxima agregada no podrá superar la cifra de 4.500.000 €.
Ayudas para la Adquisición de Vehículos-EVE	Se trata de promover la adquisición de vehículos turismos y vehículos comerciales nuevos de menos de 3.500 kg de MMA con alta a eficiencia energética y alimentados con altos porcentajes de biocarburante	EVE	31/12/2010 o hasta agotamiento del presupuesto	Podrán acceder a las ayudas las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que residan en la CAPV.	Se podrán acoger a las presentes ayudas actuaciones realizadas desde el 1 de Junio de 2010. El plazo para la justificación de la compra definitiva del vehículo termina el 31 de marzo de 2011. Serán objeto de subvención los vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales, de menos de 3.500 kg de MMA que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: - De propulsión Otto (gasolina) y aceptación del fabricante de utilización de carburante con un contenido en bioetanol de al menos un 85% (Flexi-Fuel Vehículos-FFV). - De propulsión Diesel (gasóleo) y aceptación del fabricante de utilización de biodiesel con un contenido en biocarburante de al menos un 30%.	Subv a fondo perdido	2.000€ Máximo 10% coste vehículo (sin incluir impuestos)
Línea ICO Directo para Pymes y Autónomos	Las ayudas están dirigidos a facilitar financiación para inversiones empresariales o de circulante. El ICO realiza el análisis de la operación, determina las garantías a aportar y decide sobre la concesión del préstamo, asumiendo el 100% del riesgo. Una vez aprobado, serán BBVA o Santander los encargados de formalizar y realizar el seguimiento de la operación	ICO	31/12/2011	Autónomos y Pymes residentes en España y que lleven a cabo inversiones en territorio nacional o tengan necesidades de circulante. La antigüedad mínima para poder solicitarlo debe ser de un año, a partir de la fecha de constitución, en el caso de una empresa o desde la fecha de alta en el Régimen General de Autónomos, en el caso de autónomos.	a) Inversión •Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. •Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (incluido IVA o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.)) no supere los 24.000 euros. •Adquisición de Empresas. •Leasing (incluido el impuesto de matriculación de vehículos). La inversión a financiar no podrá tener una antigüedad superior a un año y deberá ejecutarse en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de firma de la financiación. b) Liquidez Necesidades puntuales de tesorería o liquidez, sin necesidad de justificación del destino de los fondos.	Préstamo	Se concede hasta un máximo de 200.000€ por cliente. Se financia hasta el 100% del proyecto de Inversión o de las necesidades de liquidez. El cliente puede elegir entre: - 7 años de amortización y 2 años de carencia para préstamos destinados a la inversión - 3 años de amortización y 1 año de carencia para los de liquidez. Euribor a 6 meses + 3,50%. Los préstamos tienen una comisión de apertura de 0,50%.

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Línea ICO Inversión Internacional 2010	Estas ayudas pretenden financiar inversiones para autónomos y empresas españolas que acometen proyectos de inversión fuera del territorio nacional	ICO	20/12/2010 o hasta agotamiento de fondos	Estas ayudas se dirigen a autónomos y empresas españolas, incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquellas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español que acometan proyectos de inversión fuera del territorio nacional. Tramo I: AUTÓNOMOS Y PYMES. Tramo II: MEDIANAS Y RESTO DE EMPRESAS.	<ul style="list-style-type: none"> •Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. •Adquisición de Vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000 €. •Adquisición de Empresas: Acciones/participaciones de empresas residentes en el extranjero. • I.V.A o I.G.I.C. únicamente de activos adquiridos en España. •Creación de empresas en el extranjero; en este caso se podrán financiar los activos circulantes ligados el proyecto de inversión (en ningún caso podrán superar el 20% del importe total del proyecto). 	Préstamo	<p>Importe máximo de financiación por cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo I AUTÓNOMOS Y PYMES: Hasta 2 millones de euros, por cliente y año, en una o varias operaciones • Tramo II MEDIANAS Y RESTO DE EMPRESAS: Hasta 10 millones de euros, por cliente y año, en una o varias operaciones. <p>Financiación máxima: hasta el 100% del proyecto de inversión</p>
Línea ICO Inversión Nacional 2010	Estas ayudas pretenden financiar inversiones para autónomos, microempresas, pymes y resto de empresas españolas que acometen proyectos de inversión en el territorio nacional	ICO	20/12/2010 o hasta agotamiento de fondos	Autónomos, microempresas, pymes y resto de empresas que lleven a cabo inversiones en territorio nacional.	<ul style="list-style-type: none"> •Activos fijos productivos: nuevos y de segunda mano. •Adquisición de vehículos turismos, cuyo precio (IVA incluido) no supere los 24.000€. •Adquisición de Empresas. •Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.). 	Préstamo	<p>Importe máximo por Cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Autónomos, Microempresas y Pequeñas Empresas: Hasta 2 millones de euros, en una o varias operaciones. •Medianas Empresas y Resto de Empresas: Hasta 10 millones de euros en una o varias operaciones <p>Financiación máxima: hasta el 100% del proyecto de inversión</p>
Línea ICO Liquidez	El Instituto de Crédito Oficial pone a disposición de los autónomos y de las empresas solventes y viables, créditos para obtener liquidez y poder afrontar los gastos corrientes.	ICO	20/12/2010 o hasta agotamiento de fondos	Esta ayuda va dirigida a autónomos y empresas, con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente del pago con la Entidad de Crédito concedente	Disposición de créditos para obtener liquidez y poder afrontar gastos corrientes. Sin actuaciones específicas.	Préstamo	<p>Importe máximo de financiación por cliente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores: hasta 2 millones de € •Empresas con 50 o más trabajadores: hasta 50 millones de €
Línea EBT de ENISA	Se trata de apoyar proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los ya existentes	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Hasta agotamiento de fondos	PYME de cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y financiero. Con una situación económico-financiera saneada y equilibrada y estados financieros auditados	Proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios, o la mejora sustancial de los ya existentes.	Préstamo Particip.	<p>Vencimiento: máximo 7 años. Carencia: máximo 5 años. Interés Mínimo: determinado por Euribor a un año +0,5%. Int. Máximo: en función de la rentabilidad de la empresa, de hasta mínimo + 6% Importe: entre 100.000 y 1.500.000 €. Sin garantías exigidas.</p>
Línea PYME de ENISA	Apoyar proyectos empresariales promovidos por PYME que contemplen la modernización de su estructura productiva y de gestión , incluyendo la innovación no tecnológica	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Hasta agotamiento de fondos	PYME de cualquier sector de actividad, excepto el inmobiliario y financiero. Con una situación económico-financiera saneada y equilibrada y estados financieros auditados	Proyectos empresariales promovidos por PYME que contemplen la modernización de su estructura productiva y de gestión, incluyendo la innovación no tecnológica.	Préstamo Particip.	<p>Vencimiento: máximo 9 años. Carencia: máximo 7 años. Interés Mínimo: determinado por Euribor a un año +0,75%. Int. Máximo: en función de la rentabilidad de la empresa, de hasta mínimo + 5% Importe: entre 100.000 y 1.500.000 €. Sin garantías exigidas.</p>

Nombre Subvención	Descripción	Organismo	Fecha límite	Beneficiario	Actuaciones	Tipo ayuda	Cuantía
Línea Financiación para la Adquisición y Fusión de pequeñas empresas	Préstamo Participativo que pretende facilitar la adquisición y fusión de pequeñas empresas hasta un máximo de 1.500.000 € con un plazo máximo de 7 años.	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Sin plazo	NO SE ESPECIFICA	Será necesario presentar un documento argumentando la descripción de la operación a financiar, justificando su oportunidad.	Préstamo Particip.	Préstamo Participativo : con un plazo MAX. de 7 años y 3 de carencia. Tipo de interés: euribor+0.5%/0.75% con revisión trimestral + interés variable a año vencido del 5/6% Importe máximo: entre 100.000 € y 1.500.000 €
Línea para jóvenes emprendedores -ENISA	Estimular la creación de empresas promovidas por jóvenes empresarios, facilitando el acceso a una financiación preferente con la única garantía de su proyecto empresarial	Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Hasta agotamiento de fondos	Todas aquellas PYMEs que cumplan los siguientes requisitos: - Ejercer su actividad y realizar la inversión objeto del préstamo, en el ámbito territorial español. - La constitución de la sociedad como máximo en los 18 meses anteriores a la presentación de la solicitud. - El plan de empresa deberá incluir aspectos innovadores, bien relacionados con el producto y/o servicio, su producción, comercialización, gestión, etc. - Firma de los promotores como compromiso e implicación del empresario en su proyecto empresarial.	INVERSIONES FINANCIABLES: • Adquisición de activos fijos. • Activo circulante necesario para el desarrollo de la actividad.	Préstamo	Tipo de interés: Euribor + 1,5% • Comisión de apertura: 0,5% • Gastos de estudio: 0% • Coste de las garantías: no precisa aval. • El promotor deberá aportar con recursos propios al menos un 15% del plan de inversión, pudiendo ser dinerarias o no, siempre y cuando estas últimas nos superen el 50% de la inversión. • Periodo máximo de amortización: 5 años. • Carencia: 6 meses. • Ámbito temporal: 2010 - marzo 2011
Programa de Ayudas para la Adquisición y Uso de Vehículos Eléctricos IDAE	Proyecto Piloto de Movilidad Eléctrica (MOVELE) El objeto del presente Programa de ayudas, es incentivar la adquisición y el uso de vehículos cuya principal fuente de suministro de energía sea la red general eléctrica y que favorezcan el ahorro y la mejora de la eficiencia energética en el sector del transporte.	IDAE	31/12/2010	Cualquier entidad o persona física o jurídica, de naturaleza privada o pública que esté adherida al Programa MOVELE.	1. <u>Adquisición directa</u> de los vehículos incentivables por el usuario final de los mismos. 2. <u>Actuaciones mediante arrendamiento.</u> 3. <u>Actuaciones de demostración de fabricantes, distribuidores e importadores de vehículos.</u> VEHÍCULOS OBJETO DE AYUDA: Vehículos eléctricos (BEV), vehículos híbridos enchufables (PHEV) y vehículos eléctricos de autonomía ampliada (REEV)	Subv a fondo perdido	El importe de la ayuda unitaria por vehículo será la contemplada en el Catálogo MOVELE, (en la página web del IDAE). Dicho importe vendrá determinado por un porcentaje del precio del vehículo con un límite absoluto según categorías. 15% o del 20% del precio del vehículo (antes de impuestos), dependiendo de eficiencia energética media.

Aclaraciones:

PYME: En la mayoría de las subvenciones la definición coincide con la definición fiscal, esto es, las que cumplan los siguientes requisitos:

- Que lleven a cabo una explotación económica.
- Que empleen a menos de 250 personas.
- Que su volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros, o bien, que su balance general anual no rebase los 43 millones de euros.
- Que no se halle participada directa o indirectamente en un 25%, o más, por otra empresa, o conjuntamente por varias de ellas, que no reúna alguno de los requisitos anteriormente expuestos.

NEBT: Nueva Empresa de Base Tecnológica. Empresas que combinen de forma suficiente los siguientes elementos:

- 1) Desarrollo de actividades o comercio con productos y servicios que impliquen un alto nivel de conocimiento científico y tecnológico.
- 2) Desarrollo de un nivel más elevado de actividades de I+D+i en el marco de la empresa.
- 3) Utilización de derechos de la propiedad intelectual, ya sean generados por la misma empresa o adquiridos mediante licencias en exclusiva, como ventaja competitiva clave en el negocio.
- 4) Participación activa en el desarrollo de la empresa de personal científico y tecnológico altamente cualificado.

CAE/CAPV: Comunidad Autónoma de Euskadi / País Vasco